



Quarenta y cuatro

SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARAVEDIS AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

REAL VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella
hoy día veinte y cinco de Noviembre de mil ochoci-
entos trece se juntaron los señores que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma p^{ta} a celebrar Ayun-
tam. Constitucional de la misma p^{ta} y así juntos acordaron lo siguiente
Se ha acordado por el Sr. Intend^{te} la Representacion
de este M^ore Cuerpo p^{ta} la qual pido la habe el caso
en que se amiene la Doum. yndispensable p^{ta} las Cuen-
tas de Propios p^{ta} los años 2 ochocientos diez al 2
doce, en cuya Comensacion Decretada se recuda a
la Diputacion Provincial En su consecuencia Acor
do se recuda a dha Diputacion Provincial por mano
del Sr. Jefe Político afin a q^{ta} exista dha habe que
parece es que en la Contad^{ta} Propios, insertan
do el Decreto del Sr. Intend^{te} y se sirva remitir
alor efectos p^{ta} que no haya entorpecim^{to}
en la Dacion de Cuentas.

Tambien se ha visto otra vez del Sr. Intend^{te} de diez
y nueve al presente incluyendo el Estado de Contribu-
cion Nacional que debe ena Villa desde el
Año 2 ochocientos nueve hasta el presente; y res-
pecto a que el referido estado es conforme ala razon
pedida por este M^ore Cuerpo p^{ta} porca Comienzo
su obligacion y acreditar con legitimos Documentos
la inversion de dhas Caudales, en la absoluta necesi-
dad de pagar dhas inversiones hechas en subministr
tos a tropas, y en un efecto acordaron se les

